



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA
Julia Miguelina MENDOZA RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1637 / E- 493 /

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- el artículo Nº 70, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo **147**, del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia Nº 2680, de 25 de noviembre de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Res. Nº 446, de 08 de diciembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Julia Miguelina MENDOZA RODRÍGUEZ**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 18.03.1987, Guadalupe, Perú, cédula de identidad para extranjeros Nº **23.466.712-2**, ingresó al país el 23.02.2010, por Carretera Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizado para ello, infringiendo así el artículo **147º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Julia Miguelina MENDOZA RODRÍGUEZ**, domiciliada en pasaje Chile Nº 170, comuna de Illapel, una multa en dinero de **\$ 36.614.-**, (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



Intendencia Región de Coquimbo
Arturo Prat 350 - La Serena
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

9810356

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del **Ministerio del Interior, R.U.T. 60.501.000-8**, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Illapel.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
6. Oficina de Partes. ✓